pletin 200 Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios re-ciben los húmeros del Bolerin que corresponden al distrito, dispondría que se fije un ejemplar en el sitto de costumbre donde permanecerá hasta el re-cibe del número siguiente. Los Secretarios culdaria de conservar los Bole-rinas celeccionados ordenadamente para su encua-dernacion que deberá vorificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Impranta de la Diputación provincial à 4 pesstas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la assericion.

Números sueltos 25 centimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL,

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente; asimismo cualquier anuncio conceraiente al servicio nacional, que dimane de las mismas: lo de interés particular prévie el page de 20 céntimos de peseta, por cada línea de insercion.

PARTE OFICIAL.

(Gacets del dia 21 de Mayo.) PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continuan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

A los Jueces municipales.

Clecular.

Segun me comunica el Excelentisimo Sr. Director general del Instituto Geografico y Estadistico, por Roal órdon fecha 12 de Setiembre último se ha dispuesto que por aquel centro se formo la Estadística del mevimiento de la poblacion de España correspondicate á los años de 1883, 1884 y 1885, de igual modo y por idéntico procedimiento que el que ha seguido hasta abora, al ejecutario con relacion á período anterior, ó sea, remitiendo á todos los Jueces municipales de la Península é Islas advacentes papolotas blancas y de color impresas, para que por su medio, y contestando á las proguntas que contienen, den a conocer los particulares de cuantos nacimientos, matrimouios y dofunciones registraron en sus libros durante los citados años; servicio que on la acasion presente se les retribuirá, como en otras, abonándoles 4 contimos de peseta por cada papeleta que diligencion.

En su consecuencia y en consonancia con lo que dispone en su articulo 13 la Real Instruccion de 9 de Febrero de 1877 para el servicio Provincial de Estadística, encarez-

co y recomiendo con todo el interés que el asunto requiere, á los senores Jueces municipales de esta provincia, la conveniencia de que remitan al Jefo de los trabajos estadisticos de la misma con la brevedad y precision de que tienen dado pruebas, los datos que les reclamará; á cuyo fin ha do remiticles las instrucciones é impresos pertinentes, facilitando cuantos medios scan necesarios para el mejor y más pronto complimiento de este servicio del Estado.

Loon 21 de Mayo de 1887.

El Gobernador, Micardo Garela.

ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 126.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, fuerzas de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del preso fugado del ponal de Burgos, Andrés Bargos Hierro, cuyas señas à continuacion se expresan, poniéndolo caso de ser habido

á mi disposicion. Leon 24 de Mayo de 1887.

El Gobernador,

Micardo Garcia. Señas de Andrés Burgos Hierro,

De 20 aŭes de edad, seltero, estatura 5 piés, pelo castaño, ojos garzos, barba poe i, color sauo.

SECCION DE FUNENTO.

Minas.

D. RICARDO GARCÍA MARTINEZ, Gobernador civil de esta pro-

Hago saber: que por D. José Gon-

zalez Barros, vecino de Parana. Concojo de Lona (Asturias), se ha presentado en la Secciou de Fomento da este Gobierno de provincia en el dia 17 del mes de la fecha a la una de su terde una solicitud de registro pidiendo 12 portenencias de la mina de cobre y otros metales llamada Dos amigos, sita en término comun del pueblo de Casares, Ayuntamiento de Rodiezmo, paraje que llaman las colladiellas, y linda por todos vientos pasto comun; hace la designacion de las citadas 12 pertenencias on la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida y fijard en que estaça que se hollo en una calicata con mineral descubierto y á distancia de unos 60 metros próximamente al N. del camino de las colladiellas, desde dicho punto se medirán 300 metros en direccion E., 300 al O. para lo largo, 100 on direction N., y 100 on direction S. para lo aucho, y levantondo perpendiculares à los estremos de estas lineas quedará cerrado el rectángulo de las portenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto do este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en esto Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con dereche al todo é parte del terreno solicitado, segun proviene el art. 24 de la ley de mineria vigente.

Leon 17 de Mayo de 1887.

Micordo Garcia.

DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 15 DE ABRIL DE 1887.

Presidencia del Sr. Redondo.

Abierta la sesion á las doce de la mañana, a que asistieron los seño-res Rodriguez Vazquez, Garcia Tegerina, Oria, Almuzara, Morán, Ca-non, Barrientos, Garcia Gomez, Al-varoz, Canseco, Lázaro, Valcarce, Martinez Caballero, Delás y Perez de Balbuena, y leida el acta de la anterior, quedo aprobada.

Seguidamente se leyeron las solicitudes presentadas, y se dió cuen-ta de dictamones de las Comisiones, pasando las primeras à informe de las mismas, y quedando los segun-dos sobre la Mesa conforme al Re-

glamento.

Hizo presente el Sr. Alvarez que acababa de tener noticia de que se devolvia al Hospicio la expesita IIdefonsa, prohijada, por no convenirle al que la recogió, y como el Reglamento no proven este caso, consultaba a la Diputación porque era urgente resolverlo. El Sr. rientos manifesto que si el Reglamonto era deficiente, la legislacion civil estaba muy clara en este punto, y como caso que merceia estu-dio, debia pasar à la Comision respectiva. Así se acordó.

Por el Sr. Perez de Balbuena se indicó que debía nombrarse comision, que redactara la queja, al Gobierno en el asunto referente a la visita al Ayuntamiento de La Robla, conforme la Diputacion designo al efecto à la Comision de Gobierno y Administracion, la que debia formular el escrito sometiéndole à la Asumblea.

El Sr. Canseco dijo que habién-dose salido del salon al discutirse un dictamen en que no le pareció correcto intervenir, no estuvo pre-sento al tratarse del de La Robia, y quorio so hiciera constar su voto en contra.

Tambien hicieron constar su voto en centra los Sres. Rodriguez Vazquez y Carcia Tegorina.

Pidió el Sr. Almuzara que al recurso de queja, se una certificacion de la discusion à que dié lugar, y como se suscitaran diálogos sobre este punto, se sometió á votacion, que fué ordinaria y resultó empatada, reservándose repetirla en la sesion inmediata.

Dada lectura nuevamente del dictámen sobre el prosupuesto ordina-rio de 1887-88, se abrio discusion sobre la totalidad, y no habiendo ningua Sr. Diputado que usara de la palabra en contra, se procedió a la discusion por articulos empezan-

do por el de gastes. Aprobados los de representacion del Sr. Presidente y diotas de la Comision, el Sr. Canseco manifestó la conveniencia de que se creara la plaza dotada con 2.000 pesetas para el servicio de presupuestos y cuen-tas de los Ayuntamientos. El señor Alvarez dijo que antes de contestar al Sr. Canseco, necesitaba dar explicaciones acerca de la centralizacion de las Cajas de Beneficencia, lo que no consideraba urgente, pero que no estaba conforme en manera alguna con que el Contador del Hospicio de Leon pasara a prestar sus servicios a la Contaduría, por-que dejaba desutendidos en el Hospicio importantes trabajos. Comba-tio el Sr. Garcia Gomez la centralizacion de las Cajas en la forma que se intenta, y deseaba que por el Centador de fondos provinciales, con la venia de la Diputacion, se dicran explicaciones; y habiendo accedido á ello, expuso el Contador los fundamentos legales, y la conveniencia que acousejaba la medida. Les Sres. Cansceo y Oria manifesturon que el punto objeto del debate, contenia dos extremos, y conforme la Asamblea con esta apreciacion se sometió à votacion, si la unificacion de Cajas había do hacerse para el ejercicio de 1887-88, habiendo sido nominal y dado el re-, sultado siguicoto:

Señores que digeron SI

Delas, Perez de Balbuena, Oria, Morán, Martinez, Causeco, Rodriguez Ynzquez, Tegerina, Valcarce, Sr. Presidente, Total 10.

Señores que digeron NO.

Garcia Gomez, Alvarez, Barrientos. Cañou, Lézaro, Total 5.

Hecha la pregunta de si el Contador del Hospicio de Leon, pasaba à la Contadurja provincial para llovar alli la intervencion de los Establecimientos, se acordó fuera nomi-nal, y verificada fue afirmativa en esta forma:

Señores que digeron SI.

Delás, Morán, Cañon, Valcarce, Garcia Comez, Rodriguez Vazquez, Tegerina, Sr. Presidente, Total 8.

Señores que digeron NÓ.

Perez de Balbuena, Oria, Alvarez, Martinez, Causeco, Barrientos y Lázaro. Total 7.

Habiendo trascurrido las horas de Reglamento, se levantó la sesiou. Luon 29 de Abril de 1887.-El Secretario, Leopoldo Garcia.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Cubillas de Rueda.

No habiéndose presentado aspi-rantes à la plaza de Médico de Be-nelicencia de este Ayuntamiento. se anuncia por segunda vez con el sueldo anual de 100 pesetas pagadas

por trimestres vencidos de los fondos municipales, con la obligacion de asistir las familias pobres y practicar los reconocimientos de quintas.

Los aspirantes á la misma que de-berán ser licenciados en Medicina y Cirujía dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL, pasados los cuales se

Cubillas de Rueda 18 de Mayo de 1887.--El Alcalde, Proilán Barrien-

Terminado por los Ayuntamientos y Juntas periciales el apendice al amilluramiento que ha de servir de base al repartimiento de la con-tribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1887-88, se hallan de manificato y expuestos al público en las Sacretarias respectivas por término de 15 dias contados desde la insercion de esto anuncio en el Boleria oficial de la provincia, para que los contribuyentes que en el figuran puedan hacer las reclamaciones de derecho, y pasados no serán atendidas.

Páramo del Sil Baron Las Omañas Villahornate Acevedo Algadefe Cabreros del Rio

JUZGADOS.

Juagado municipal de Brazzelo.

Hallandoso vacante la plaza do Sceretario y suplente de este Juzgado municipal por fallecimiento del que la desempeñaba, se anuncia al público por termino de 20 días la cual ha de proveerse conforme à lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentaran sus solicitudes acompañadas de los do-cumentos que exige la ley en el término antes referido à contar de su insercion en el Buletin oficial

de la provincia. Brazuelo 10 de Mayo de 1887.— El Juez, José Calvo.

Don José Nistal de Cabo, Juez municipal del Ayuntamiento de Val de San Loreuzo.

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, se sacan à pública subasta, las ocho fincas rústicas embargadas de su propie-dad á Diego Salvadores Riesco, yecino de Val do San Román, para hacer pago de 76'75 pesctas que es en deber y costas á Martin Alonso Geijo de esta vecindad, las cuales con su tasacron, son las que à contiunacion se expresaa:

Ptas. Cent.

Termino de Val de San Român

1. Un quiñon de huerta trigal, de cabida dos cele-mines, secuna, á la calle de Cantorales, valuado en

2. Un quiñon de huerta en el mismo sitio, de un celemin, trigal, tasado en ...

3.4 Una tierra centenal eccana al bustillo de cabida

cuartal y medio, valuada en 4. Otra tambien secana centenal al camino las bestias de cabida un cuartal

nal secana al valle la perdada, de cabida un cuartal,

de cabida cuartal y medio,

tenal secana, de cabida cuartal y medio, valuada en 8.º Otra de dos cuartales centenal secana al sitio de

Total..... 170

7 50

12 50

7 50

15 1

15 »

Cuyo remate toudrá lugar ante este Juzgado, en su sala de Audiencia, el dia once de Junio préximo y hora de las dos de su tarde, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, siendo además requisito indispensable para hacer postura consignar antes previamente, on la mesa del Juzgado, el dicz por ciento del importe del justiprecio, y advirtiéndose que las precitadas fincas carecen da título escrito, y se trata de subsanar por medio del oportuno expediente posesorio. Val de San Lorenzo trece de Ma-

yo de mil ochocientos ochenta y siete.—El Juez municipal, José Nistal de Cabo.—El Secretario, Juan de la Cruz Blanco.

Jusquado municipal de San Pedro de Bercianos.

Por renuncia del que la desempenaba interinamente, se halla va-cante la plaza de Secretario muni-cipel y suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme à lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del tér-mino de 15 días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán á la

solicitud:

 1.º Certificacion de nacimiento.
 2.º Certificacion de buena conducta meral. Esta certificacion debern ser expedida por el Alcalde del

domicilio del interesado. 3.º Certificación del cura conforme al Reglamento ii otro documento que resulte en aptitud para

el desempoño del cargo. San Pedro de Bercianos á 15 de Mayo de 1887,-El Juez municipal, Victorio Rodriguez.

ANUNCIOS OFICIALES.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

PROVINCIA DE OVIEDO.

De conformidad à le prevenide en el art. 185 de la vigente ley de Instrucciou publica y en las Reales ordenes de 10 de Agosto de 1858 y 20 de Mayo de 1881, se anuncian vacantes las escuelas siguientes que habrán de proveerse por concurso entre les aspirantes que reunan las condiciones legales.

Elementales de niñas.

La de Miravalles, en Villaviciosa; Covielles y Caldueño, en Llanes; Santa Marina y Palmiano, en Liaces, Borines, en Piloña; Santa Cruz y Urbies, en Mieres; Báscones, en Grado; Piñera, en Cudillero; y Co-rias, en Pravia, dotadas con 625 pe-seros anueles setas anuales.

Incompletas de niños.

Las de Brañes y Udrion, en Oviedo; Casorvida, en Lena; San Antolin del Corralon, en Langrec; Tozo, en Caso; y Puerto, en Rivera de Abajo, dotadas con 300 pesetas las tres primeras, 275 la cuarta y 375 las dos últimas.

Incompletas de niñas.

La de San Cristóbal de Entrevinas, en Avilés, y las de Valdesoto, San Martin de Ancs y Granda, do-tadas con 550 pesetas anuales la primera, 375 la segunda y 275 las dos ultimas.

Systituciones.

La de la escuela superior de niños de Salas, dotada con 537 pesetas 50 centimos: la de la escuela elemental de niños de Besullo, en Congas de Tineo, y la de la clemental do niñas de Luarca, dotadas con 312 pesetas 50 centímos y 412'50 respectivamente.

Los aspirantes remitiran sus so-licitudes acompañadas de la certificacion de buena conducta y hoja de méritos y servicios extendida en la forma que previene la Real órden de 11 de Diciembre de 1879, à la Junta provincial de Instruccion pú-blica de Oriedo, dentre del término de 30 dias à contar desde la publicacion de este anuncio en el Bole. rus ometat de dicha provincia.

Los Maestros nembrados disfrutarán, además de su sueldo fijo, habitacion capaz para si y su familia y las retribuciones de los niños que

puedan pagarlas. Oviedo 14 de Mayo de 1887.—El Rector, Leon Salmean.

ANUNCIOS PARTICULARES.

EMILIO ALVARADO,

Médico-oculista, Director de la Cosa Salud de Palencia, participa à los enfermos de los ojos que permane-cerá en Leon desde el 1.º al 30 de Junio.

La consulta se establecerá en la calle de la Rua, mim. 17, principal. La correspondencia durante dicho mes se dirigirà à la Fonda del Noroeste, Plaza de Santo Domingo, ոմա. 8.

Del pueblo de Tordehumos, provincia de Valladolid, ha desaparecido un caballo capon, castaño claro. con lunar en la parte lateral iz-quierda del cuello, topia del pié de-recho y hierro en forma de O. Tiene 7 años y 7 quartas.

Quien sepa del paradero sirvase dar aviso a esta imprenta.

LEGN.-SSMI.

Impresta de la Diputación provincial.

									ı		,		1	l	1 15	TOTAL-
·	ı	2	3	4 .	ង	6	7	В	9	10	n	12	. 18	I4	15	10121
Pubblos.	Oastos	Policia	Policia urbana	Instruccion			Currection			Obras de nuova				!		
PUBLICUS.	del Ayuntamiculo.	do seguridad.	rural.	pública.	Вевейсенсія	Obras pablicas.	pública.	Montes.	Cargas.	construccion	Improvistos.	Amplincion	Resultes	Davoluciones		Pesetas Cis.
			, -	ļ	<u> </u>						i				·	
Cea	693 75		,	,	,		,		,	<u> </u>			•	• 1	*	693 75
Cebanico	678 59	,	*	466 85	,	در . :	•	. >	. 000 55) 100 HE	•		;		1.145 45 2.052 50
Cebrones del Rio	987		,				»	30	886 75 800		168 75 43 75			1 5		1.714 54
Cimanes de la Vega	754 79		15	10	,	, ,	163 30	,	882 50		30 10		,	[5.0]	, !	2.490 80
Cimanes del Tejar	932 18 856 68		•	512 82		, ,	100 00	,	*		48 86		40 30	•	•	963 34
Cistierna		17 00	÷			3	202 35	,	1.449 42				.80	•	,	2.572 77
Congosto	ممقدة ا		,	20	,	>	GO	נ	1.017 50		193 18		1/93		•	2.200 77 8.314 34
Corullon				2.364 15	D .	250 60	324	,	$egin{array}{ccc} 1.278 & 14 \\ 1.257 \end{array}$	750		•	160			8.039 46
Cuadros] 1.550 34		•	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	55	232 12	66 75		900					1 .	,	1.615 09
Cabillas de los Oteros			. »	58 50	100	,	, 00 1D		1.187		44		•	} ·•	•	2.019 84
Cubillas do Rueda			, ,	26 65) »	134 17	,	427 32		70				•	1.847 64
Cubillos		56 25			,	3	521 22	3	1.782 50		1					6.378 06 2.758 45
Destriana	1.468 22		•			, »	173 46	•	926 87 1.250 37		105 50 72 50			, ,	,	2.199 23
El Burgo	666 30		•	7 00- 91	7	1	203 00 307 59	,	736 38		140	· •		, ,		3.428 53
Encinedo	1.107 25	52 20	ת ע	1.085 31	14 50	. p.	100, 00	Š		,	84		1 2		, ,	396 50
Escobar	278 700 44		,		50	9	247 50	,	1.358 04		46	» »			n ng na	2.410 98
Folgoso de la Rivera	1.002		5	100	D	3	296 13		1.375	۰. ا					•	2.778 13 1.341 26
Prosuedo	367 96	• !	>	>			91 78		881 52 2.901 31		99 30					6.620 65
Fresno de la Vega	2.894 04	5ც	165	946 89		41 50	88 50	D	2.301 31	010	47 50	,				1.455 89
Fuentes de Carbajal	461 50	•	400	25	25	, ,	199 05		2.257	,	20 50					4,228 39
Galleguillos	1.301 84 525		400		~9	,	,	,		•	,		•			525
GarrafeGordaliza del Pino	687 34	, ,	102	,	85	2 2	, , ,	>	542	•	127 30			****		1.543 64 633 34
Gordoneillo	285 84	182 50		2		100 50	1 000 00	D	2.538 25		165		120		,	5.967 41
Gradefes.	1.128 34		692	3 1 540 90	187 50	161 50	1.327 32		171 25		391		250	; ;		4.943 87
Grajal de Campos	1.518 26			1.546 80	167 90	,	. 84		1.125	, ,,,	40	3	,		. !	1.977 68
Gusendos de los Oteros	728 68 394 98	, ,			"	,	134 70	,	1.573 72		161 15	3	,	100	•	2,264 55
Hospital de Orvigo Igüeña	190	25	,	271 40			77 90	,	547 50		701.50		,	'	•	1,106 80
izagre	729 47		2	241 56	->	,	. 40	3	768 68 726 37		131 50	. 4			•	1.911 21
Joara.	330		>	•		i. ?	?	,	587	'	80				. 5	1.357
Joanilla	710	• •	5.203 06	424 94	69	4,538 90	369 35	410 58	li aviii aa	250	230 65		631 08		,	24,058 40
La Bañeza	8.207 54 208 75		0.203 00	, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	37 50			D			60	•		295	•	691 25
La Ereina. Lago de Carucedo	575	,	מ	•	50	3	[216,40]	. y :	1.289 27	•	10.50					2.130 67 1.769 95
Laguna Dalga	808 25	,	*			D	105 20 $100 84$		839	, »	17 50 55	,		,		796 84
Laguna de Negrillos	639 50		•		1 50	•	186 36		1.780		67	,	,	5 3		2,786 58
La Majúa	746 22		100	1.383 46		,	178 -11	,	1,798 50) .	253 21		•		•	5.592 75
Láncaro	1.77917 32250		100	32 50	12 50		.10	٠ ٦			75	•		· • ·	•	452 50
La Robla	491 52			12 50	1 0	•	140 25	2	250		31 50				•	894 27 1.053 34
La Vecilla	442 34	»	3) × 10	» 50		72 60	,	579 625		13	, ,			,	2.257 27
La Veca da Almanya	619 50	20,	47 400 00	027 17		26,882 43		3	51.703 40	18.205 71			Ę	, ,	,	172,332 79
Leon	18.108 05	795 75	45.422 68	608 29		20,862	57 45	,	1.188 75				,			2.926 17
Lillo	785 50 893 04		25	833 64	40	,	104 40		1.108 50		>		. .	· •	•	3.004 58
Los Barrios de Luna	1.437 50		د.	22 25	7 50	484	225 45	3	1.581 38		219 50			*		3.758 08 5.720 87
Incillo	1.432 09	р	2	1.394 21		,	272 82 216 28	3	2.402 25	, י	16	"		3		1.121 62
Liamas de la Rivera	889 34	م [»	,	,	,	A10 28		281 50	, ,	10	,	1		,	685 25
Magaz	403 75	382 50	1.672 37	187 25			,	•	3.511	•	989		D .	{ •	, ,	10.758 71
Mansilla de las Mulas.	3.475 09 637 50		240			· •		۹	980		6	ָ פּר <u> </u>) >) >	*	1.863 50
Mansilla Mayor Maraña			150	. ,	30	25	.*	•	1 500		50					655 2.088 09
Matadeon de los Otevos	472 09		,		•	, ا	i al i		1.525	• •) .			.,	•	, v., udo VØ

Metallana			. ——			1	,			1	1	r	1 .	r .	I	1	1
Metallum		ι	2	j j	1	6	6	ן י	8	ני	10	п	i te	13	14	15	TOTAL.
Metallana. 844 to 7		Castos del						1	V- 1 -		de nueva	r_ene_istan	Amuticalon	Darmit	peralunience		Penetas Cis.
Matheman		Ayunkmienta.	sogurida),	rural,	pather.	Remandencia	Octas painteas.	ference	NOBICS.	Cargas							
Malanasa	Matallana	844 50	, ,	•] •	 25	,		»	997 50	,	,	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	,	, ,		1.226 07
Surinia de Fareles 2,254 of 7 6 7 1,687 bl 1,422 75 251 52 7 5 5 5 5 5 5 5 5 5				168 75	12 50	478 75						, ,	۰	,			3.010 84
Second					15	_			_						1		2.133 85
Control 1.325 54				В	,	_			•			1	,		I	_	5.623 88 1.581 24
Onzonillic					1 050 00	-	•		•					4.4		-	4.276 69
Capit de Salambee					1.252 30		•			1,410 00							1.412 84
Oblig to Bibliomysion					401 80		•	1		229 00	! :			,			2.011 72
Pajared de los Ofteros 1,500 09				, 200		:	l : :							. 20			1.428 43
Palacios de la Validerna. 779 99 , 2 200 , 7 225 50 100 388 40 , 322 , 7 3 40 20 100 100 100 100 100 100 100 100 100						, -		,			,		,	440			4.457 59
Panduse del Sil. 1.118 24 10 50 637 83 40 25 100 1.082 21 25 2 2 2 2 2 2 2 2 2		719 59		2 50			128 55	116 32	37 50	958 40	>	32	,		• i		1.994 86
Paradescen						40 25					•			•	· •		3.035 67
Párama del Sil	Paraduseca	1.328 09	1	>			•						•	•	- 1		3.021 30
Pernamens at Baylon Garcia	Paramo del Sil			. >										DT 40		•	3.510 45 2.558 06
Pola de Grofon 2,370 10 90 62 50 90 73 10,977 72 23,3 50 90 90 90 90 90 90 90	Peranzanes			•					- 1				•				2.201 12
Folia te Sortion				, ,						254 90	, ,	181	,		1 - 1		2.727 41
Potela de Aguiar. 77 Posada de Valdevan. 822 15 Posada de Valdevan. 934 Posada de Valdevan. 94 Posada de Valdevan. 94 Posada de Valdevan. 950 Posada d		2.370 911								10 027 79	:	252.50			1 : 1		26.456 15
Posnula de Valdeson. 777 Posnulo del Piramo. 943 97 Posnulo del Piramo. 920 920 920 920 920 920 920 920 920 920				2.400 00		ı							,				1.360 15
Pozudo dol Páramo	Porteia de Aguiar				, ,	[3			,			•			292
Prido						100	48 75	110 12			,	20	,		,	b *	3.690 74
Priaranza de la Valdueran. 907 50 140 477 3 1, 33 50 50 6 6 1, 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2				-		,	,	,	.	•	,	206 50	ь	•	•	•	426 92
Prisono				•	140 47		,					6	•	•		_	2.396 47
Prioro	Priaranza del Bierzo				68 75					2.078 22			_	3			3.545 53
Quintana del Castillo				. 12 50	1.314 36		,						_	_	- 1	'	2.811 60 4.267
Quintana del Marco. 662 09 1 5 50 549 37	Puento Domingo Florez			•	1				•		•	293 92					1.456 82
Quintana y Congosto. 160 549 377 15 50 549 377 377 225 258 59 387 50 258 59 387 50 2258 59 387 5	Quintana del Castillo			_	•		•		41 95			110.95	_		1 1		983 75
Rabanal del Camino	Quintana del Marco				840, 97				1			110 20	, ,	'		_	2.073 59
Regueras de Arriba y Abajo. 334 25	Quintana y Congosto					387 50		100 17			r	100				,	4.319 84
Rendod de Valletniejar.				. –				74 24				D	,	•		•	1.854 49
Reyero	Panado de Valdetucion			_		25			,			50	•	,	3	•	1.622 50
Riafio	Devero			-	,	25		25 85	*	467 25	3						1.196 85
Rieglo de la Vega	Riaño		62 74	•			>		,		. •		•	378 04			3.447 47
Riesec de Tapia	Riego de la Vega			50	841 17	•	,		•		,			•			4.135 97 1.398 75
Rodiezmo	Riello		,	>		10 04	>		•	770 50				•			1.343 32
Ropernelos del Páramo	Rioseco de Tapia			•					*	600					1 . 1	- 1	2.508 58
Roperheios del Paramo. 3.812 20 336 67 31 50 333 15 303 06 1.046 50 2.589 45 289 50 3 5	Rodiezmo			•		172			<u> </u>		•	•				-	2.310 99
Salamon	Ropernelos del Páramo			220 87	31 50	333 15			- 1		2.589 45	289 50	_		- 1	-	8.742 05
Salamon	Sanagun			_		000 10			- 1				, ;			•	1.282 85
San Adrian del Vaile 679 77 35 50 62 2 50 78 75 107 32 6666 71 50 78 75 107 32 78 78 78 78 78 78 78 78 78 78 78 78 78	Salamon					,	1	59 64	- 1		,	20		•	•	•	1.170 83
San Andrés del Rabanedo 562 50 30 326 61 Sancedo 1.221 59 7 30 San Cristóbal de la Polantera 1.337 73 2.503 50 50 San Esteban de Nogales 831 76 375 125 283 12 1.063 47 50 San Esteban de Valdueza 941 50 375 125 283 32 1.220 03 225 San Millan de los Caballieros 446 50 15 5 33 144 36 731 24 75 San Pedro de Bergianos 486 35 125 323 87 300 35 35 Santa Colombia de Curueño 1.140 50 744 39 675 323 87 2.527 323 87 2.527	San Adrian del Vella					2 50	78 75	107 32	,	666	,	1 50	*	>		•	2.101 46
Sancedo	San Andrés del Robanedo		_	•		,		326 61	•	,		>	,	>			934 11
San Cristóbal de la Polantera 1.337 73	Sancedo			•		,	٠ .	97 50	•	>			3	•	•		1.356 09
San Estaban de Nogales		1.337 73			749 75	3		342 54			50		,	•		-	5.189 52 2.025 38
San Esteban de Valdueza. 941 50 756 24 75 8an Justo de la Vega. 756 24 75 941 50 756 24 75 941 50 94	San Estaban de Nogales					90-	302				•		•	,			3.169 85
San Justo de la Vega	San Esteban de Valdueza			•	وم قيم ا		"	203 32	. ,	1.220 0a	• .	225	-	•	! ' 1		1.601 04
San Millan de los Caballeros	San Justo de la Vega			>		1		33	144 96	791		94 75					1.399 61
Santa Colombia de Curueño	San Millan de los Caballeros													,			1.000
Santa Columbia de Contrello	San redro de Bergianos.			10.50					-	3	[_		,		•	1.178
	Santa Colomba de Chrueno			12 00	744 39					2.527	,			_] • [ti.	5.225 94
Santa Chiefian de Valmadriant 634 19	Santa Chistian de Velmodeiget			(, ,		_				, ,	47	а	•	• •	>	756 12
Sants Flana da Familia da Validatingal,	Santa Elena da Jamús			30	1.609 68					1.330	• '	152		,	_		3.739 48
Santa Maria de la Isla. 121 3	Santa Maria de la Isla		",	,	,		•		•		•		a	э.	[· *	.	639
Santa María del Páramo	Santa María del Paramo.				1.204 62	125	•]	72 74	•	590	•	78	•		į a ļ		2.683 61